

CONSTANCIA SECRETARIAL : FEBRERO 21/2022.

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior procede a liquidar las costas en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 220.000.00.

GASTOS: 0

TOTAL COSTAS PROCESALES.....\$ 220.000.00

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2020-00480-00

Visto el informe secretarial que antecede y por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso Verbal - Restitución de Bien Inmueble Arrendado promovido por JHON FREDY ALZATE GONZALEZ en contra de AMBAR MAIRENA OROZCO RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE,

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8ef2addb622c9ad0fb0d47355a0333f5c6c2e6034bdb41903f17347571890d**

Documento generado en 21/02/2022 03:15:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**